



N° int.: 2086933

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 91/49

ARICA, 18 de enero de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Adelina Rocio JIMENEZ MAQUERA nacida el 13/03/1979 en Peru, documento nacional identidad 40125819 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 22 de Julio de 2009, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, según lo informado por la Policía de Investigaciones de Arica, en Parte Policial N°2229 de fecha 08 de agosto de 2009, y

Que, la mencionada extranjera fue puesta a disposición de la Ficalía Local de Arica, mediante Informe Policial N° 793 de fecha 23 de julio de 2009, de la Brigada Antinarcóticos de Arica, por Infracción a la la Ley N° 20.000 que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, y

DE CONFORMIDAD a las facultades que se confiere en los artículos 2, 15 N° 2, 17 y N° 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 N° 2,30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y lo señalado en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera doña Adelina Rocio JIMENEZ MAQUERA de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

oportunidad ARCHÍVESE.



COMUNÍQUESE y en su



ARTURO STEEL MIRANDA
ABOGADO
INTENDENCIA DE ARICA Y PARINACOTA

LARL/ASM/lc1
[9271] 18/01/2010

LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE DE ARICA Y PARINACOTA